

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, informo a usted que la parte demandante requiere la corrección del auto calendado 26 de abril del año en curso, respecto de las costas procesales dispuestas. Por otro lado, la pasiva informó al despacho de la consignación realizada por concepto de costas a favor del demandante. Sírvase proveer. -

Barranquilla, Junio 10 de 2022.

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2011-00289-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: JAIR RUIZ JIMENEZ

Contra: COORDINADORA MERCANTIL S.A.

Barranquilla, diez (10) de Junio de dos mil veintidós (2022). -

En el presente caso, solicita la parte actora la corrección de la providencia librada el pasado 26 de Abril del año en curso, en el sentido de que en la actuación secretarial figura que las agencias en derecho de primera instancia equivalen a la suma de \$4.000.000,00, siendo la suma correcta \$4.716.000,00.

En efecto, en actuación de la misma fecha, por error involuntario se liquidaron las agencias en derecho incluyendo una suma equivocada para la primera instancia y por lo tanto, el despacho accederá a lo pedido.

La liquidación de las agencias en derecho del trámite ordinario quedaría así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	4.716.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	1.817.052,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$	8.800.000,00

TOTAL \$ 15.333.052,00

Son: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$15.333.052,00).**

Por otro lado, se pondrá en conocimiento del actor la consignación realizada por la pasiva, aunque no fuera realizada por la suma de las costas completa, y es por ello que se abstendrá el despacho de dar por terminado el proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

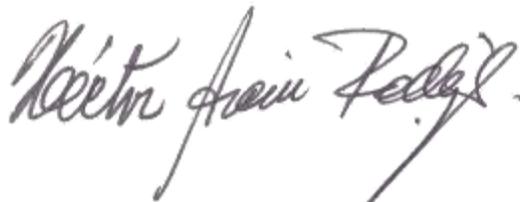
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR y APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho del trámite ordinario por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$15.333.052,00) a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento del actor la consignación realizada por la pasiva.

TERCERO: ABSTENERSE de dar por terminado el proceso conforme se indicó en líneas precedentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc